

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA  
SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**Número: ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.**

**Anexos:**

En la sala de sesiones del Pleno "Norma Julieta del Río Venegas" del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:23 horas del (06) seis de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Pleno de dicho Instituto sesiona de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada Presidenta.  
Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado  
Nubia Coré Barrios Escamilla (NCBE) Comisionada  
América Selene Dávila Rocha. (ASDR) Secretaria Ejecutiva.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta, Lic. FGTR, sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-214/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-215/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Jefatura de Oficina del C. Gobernador**.
- 6.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-216/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Jefatura de Oficina del C. Gobernador**.
- 7.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-217/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**.
- 8.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-220/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración de Zacatecas**.
- 9.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-221/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Secretaría de Administración de Zacatecas**.
- 10.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-228/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**.

11.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-230/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**.

12.- Asuntos Generales.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En desahogo del primer punto del día, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. FGTR** (Comisionada Presidenta), **Mtro. SMA** (Comisionado) **Mtra. NCBE** (Comisionada) y la **Lic. ASDR** (Secretaria Ejecutiva), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta, Lic. FGTR, emitiendo el Pleno el siguiente:

### **Acuerdo**

#### **ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.1**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:***

**a.) *Solicitud de prórroga de 30 días hábiles, por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, dentro de los expedientes IZAI-RR-204/2021, IZAI-RR-206/2021, lo anterior para conformar su comité de transparencia.***

**b.) *Solicitud de prórroga, por parte de los Sujetos Obligados, Tribunal de Justicia Laboral Burocrático y Secretaría de Finanzas, dentro de los expedientes IZAI-RR-208/2021, IZAI-RR-235/2021, respectivamente lo anterior toda vez que se encuentran tomadas las oficinas de Cd. Administrativa.***

**c.) *Informe de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-199/2021.***

**d.) *Informe de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-203/2021.***

**e.) *Informe de incumplimiento por parte de los Sujetos Obligados, Ayuntamiento de Luis Moya Zacatecas y Sistema Municipal de Agua Potable de Villanueva, Zacatecas dentro de los expedientes IZAI-DIOT-036/2021 y IZAI-DIOT-070/2021, respectivamente.***

**f.) *Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas, dentro del expediente IZAI-DIOT-054/2021.***

**g.) *Posicionamiento que realiza la C. Comisionada Presidenta, respecto a la conformación de Comités de Transparencia y designación de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo y Ayuntamientos.***

**h.) Informe de comisión que realizan los Comisionados FGTR, NCBE y SMA, respecto a su viaje a la Ciudad de México los pasados 28 y 29 de septiembre, por las actividades de la “Semana Nacional de Transparencia”.**

**i.) Informe de comisión que realiza el C. Comisionado SMA, respecto a su viaje a la Ciudad de Tlaxcala, el pasado 01 de octubre, por las actividades de la “Semana Nacional de Transparencia”, ello para las erogaciones a que se haya dado lugar.**

**j.) Informe de comisión que realizan los Comisionados FGTR, NCBE y SMA, respecto a las actividades relativas a las “Jornadas de capacitación regionales”, realizada el pasado 04 de octubre en Fresnillo, en la que asistió además personal de este IZAI.**

**k.) Presentación para aprobación de los Estados Financieros y cambios de partida del mes de Agosto presentados por la Dirección Administrativa**

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.2**

**Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en los términos presentados.**

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-214/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas**. por lo que, una vez concedido el uso de la voz al C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.3**

**Se acuerda por mayoría de dos votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-214/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas, REVOCAR la respuesta emitida por el sujeto obligado.**

**En consecuencia, se instruye a la Secretaría de Administración para que, en un plazo de 10 días, remita a este instituto la información relativa a la “Formula y calculo detallado de o los conceptos que aportan las dependencias al fideicomiso de plan de previsión social o como se denomine”.**

5.- En cuanto al quinto punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-215/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Jefatura de Oficina del C. Gobernador**, por lo que, concedido el uso

de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.4**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-215/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Jefatura de Oficina del C. Gobernador, MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.***

***En consecuencia, se instruye a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución entregue la información completa, respecto a los vuelos de la aeronave Turbo Commander 1000 vuelo 695 de los años 2018, 2019, y 2021.***

6.- En cuanto al sexto punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-216/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Jefatura de Oficina del C. Gobernador**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.5**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-216/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Jefatura de Oficina del C. Gobernador MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado.***

***Consecuentemente, se le instruye para que en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación de la presente resolución realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información en todas las áreas administrativas competentes, y en caso de no encontrar la información emita la declaración formal de inexistencia.***

7.- En cuanto al séptimo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-217/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración de Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.6**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-217/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Administración de Zacatecas a REVOCAR la declaración de inexistencia emitida por el Sujeto Obligado.***

***En consecuencia, se le instruye para efecto de que en un plazo de (10) diez días hábiles, remita a este instituto la información solicitada por el recurrente.***

8.- En cuanto al octavo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-220/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración de Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.7**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-220/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Administración de Zacatecas, REVOCAR la determinación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, a través de la cual declaró la inexistencia de la información.***

***En consecuencia, se le instruye para que en el plazo de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este instituto la información relativa al total de la aportación acumulada de cada ente público correspondiente al plazo comprendido del año 1998 al 2011, virtud a que advirtió la existencia previa de la misma en los archivos de su competencia.***

9.- En cuanto al noveno punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-221/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Secretaría de Administración de Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.8**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-221/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Administración de Zacatecas, REVOCAR la determinación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, a través de la cual declaró la inexistencia de la información.***

***En consecuencia, se le instruye para que en el plazo de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este instituto la información solicitada por el recurrente.***

10.- En cuanto al décimo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el

número de expediente **IZAI-RR-228/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.9**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-228/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, REVOCAR la determinación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, a través de la cual declaro la inexistencia de la información.*

*En consecuencia, se le instruye para que en el plazo de (05) cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este instituto la información solicitada por el recurrente*

11.- En cuanto al décimo primer punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-230/2021**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.10**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente IZAI-RR-212/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Fresnillo, declarar FUNDADO el motivo de inconformidad.*

*Consecuentemente, este organismo garante dará VISTA al recurrente con la información para que, dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación, en vía de cumplimiento manifieste lo que a su derecho convenga.*

12.- En cuanto al décimo segundo punto para ser tratado el mismo consistió en los asuntos generales a tratar:

a.) Solicitud de prórroga de 30 días hábiles, por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, dentro de los expedientes IZAI-RR-204/2021, IZAI-RR-206/2021, lo anterior para conformar su comité de transparencia.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva la Lic. ASDR, manifiesta que se trata de una prórroga que se solicita con la finalidad de conformar su comité de transparencia, solicitud que se encuentra en las respectivas carpetas de los Comisionados, misma que es solicitada por el Ayuntamiento de Fresnillo, en el que manifiesta que toda vez que no se han designado la totalidad del cuerpo directivo de ese Ayuntamiento y a razón de que en estos recursos involucra la

reunión del comité de transparencia para acreditar inexistencia de la información, está solicitando una prórroga por 30 días hábiles, estamos hablando aproximadamente de dos meses, entonces sería aquí poner a consideración de ustedes, el plazo solicitado. A su vez hace uso de la voz la Comisionada Presidenta la Lic. FGTR, quien manifiesta que es mucho, porque el acceso a la información, no puede prolongarse tanto, el nombramiento del comité de transparencia son de las primeras funciones que se deben hacer, quienes están iniciando en esta administración en este caso los Ayuntamientos, en este caso todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, si autorizamos 30 días hábiles son dos meses, dos meses para conformar un comité de transparencia no podemos detener los términos de los recursos porque no hay comité de transparencia, a mi parecer es excesivo 30 días hábiles, porque no solamente es Fresnillo estoy hablando de los 58 municipios que no han instalado su comité de transparencia, estoy hablando de Secretarías, cada Secretario del Poder Ejecutivo tampoco se va a tardar 2 meses en instalar un comité de transparencia, es excesivo, mi propuesta es que no pase de diez días no sólo para Fresnillo sino que hagamos un pronunciamiento para todos los sujetos obligados de la nueva administración tanto municipal como del Poder ejecutivo, y que no pase de diez días, porque de no ser así esto va a entorpecer que no den respuesta a la solicitudes a los recursos de revisión y los términos no se van a prolongar en cuanto a la falta del comité de transparencia. Asimismo, hace uso de la voz la Comisionada la Mtra. NCBE, quien señala que también si agotamos los 30 días que están solicitando para declarar una inexistencia aquí quien pierde es el ciudadano. De nueva cuenta hace uso de la voz la Comisionada Presidenta la Lic. FGTR, quien señala que hay que esperar a que esté el Comité en dos meses, para decir que no está va en perjuicio del ciudadano, va a decir te tardaste seis meses para decirme que no tienes la información y a parte de lo que ya tiene avanzado cuando ingresó su solicitud, por eso nosotros también nos estamos apurando en tener esas reuniones con los presidentes municipales, con los ayuntamientos para decirles la importancia de su unidad de transparencia, el trabajo que hace la unidad de transparencia, su comité de transparencia, pero sobre todo que esté accesible sus obligaciones de información de transparencia y que estén funcionando de manera inmediata, por lo que propongo que sean 10 días no sólo para Fresnillo, sino que hagamos un pronunciamiento e incluso un oficio donde le notifiquemos a los 58 municipios y a todos los sujetos obligados, que no pase del mes de octubre.

Finalmente hace uso de la voz el Comisionado Mtro. SMA, quien señala que 10 días es un buen plazo para nombrar su comité, mismo que vencerá el miércoles 20 de octubre de este año, es un tiempo muy razonable para que puedan tener conformado su comité, y de acuerdo con la aclaración que quiere decir que no tendrán que responder, solamente en la participación del comité, pero aun así si hubiera una solicitud les da perfectamente 20 días hábiles que es lo que señala la ley para dar respuesta en donde pudiera tener participación en concreto, es decir el comité se va a conformar en diez días hábiles, tienen todavía el colchón de diez días hábiles para dar respuesta, entonces la Secretaría Ejecutiva, debe de solicitar la conformación de todos y cada uno de los integrantes, de todos los sujetos obligados, en este entonces yo estoy totalmente de acuerdo que sea así, si es que aquí la ley no prevé prórroga para conformación de comité no lo contempla entonces comisionados creo que nosotros contravendremos la ley al poner un término. En el oficio que instruye la presidenta es para efectos de estos cumplimientos nada más y para este caso concreto, porque si no corremos el riesgo de que los sujetos obligados digan no es que yo no di contestación porque el pleno se pronunció, y dijo que nos daban la oportunidad, y no es así, porque si no nosotros contravendríamos la ley, no prevé que demos prórroga para la conformación del comité.

En uso de la voz el Comisionado Mtro. SMA., manifiesta que entendemos que hay unas dependencias donde todavía no se ha nombrado un titular y en razón a esto el Titular es quién, nombra o propone para que se conforme el comité de transparencia, pero bueno ese es un caso muy diferente, creo que en lo que mencionamos es que se elabore un oficio en los 10 días para conformar a partir de la notificación esta parte de la modificación, no sé qué mencione la palabra prórroga, sino que se diga que se tienen diez días para conformar y envía en negación del comité de transparencia.

Finalmente, hace uso de la voz la Comisionada Presidenta quien manifiesta que se realice una notificación a todos los ayuntamientos, Secretaría Ejecutiva por favor si están de acuerdo los Comisionados, instruimos a la Secretaria, para que haga esa notificación a todos los Ayuntamientos en ese sentido, de la necesidad de que, a partir de la notificación tienen 10 días para tener conformado su comité de transparencia, y que deben de notificar quien lo va a conformar, y lo veo propicio también para el poder ejecutivo, porque hay muchas solicitudes, y también que esto no sea un impedimento. No podemos retrasar las respuestas a las solicitudes de información, porque no han designado a los titulares, si lo van a ratificar, que nos notifiquen que los van a ratificar si hay cambio del titular de la unidad de transparencia y que se nos designe quien es el oficial de datos personales.

A su vez, hace uso de la voz la secretaria ejecutiva y manifiesta que tenía agendado, adelante bajo el D si este pronunciamiento, pero si gustan de una vez anoto y votamos primero este de fresnillo que es el que estamos abriendo, así agotamos el tema que íbamos a ver más adelante de hacer un posicionamiento, notificarles la necesidad de que tengan conformado su comité de transparencia, si a partir de 10 días que reciban su notificación.

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.11**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la aprobación de prórroga, fue aprobada la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Fresnillo, dentro de los expedientes a los recursos 204 y 206, dicha prórroga es por el plazo de 10 días hábiles para que conforme su comité y responda a lo requerido por este Instituto a través de los recursos a los que ya he hecho mención.***

***Se INSTRUYE a la Secretaría Ejecutiva para girar oficio a las presidencias municipales, así como al Poder Ejecutivo en el que se les requiera por un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para que conformen su comité de transparencia y designen a su titular.***

b.) Solicitud de prórroga, por parte de los Sujetos Obligados, Tribunal de Justicia Laboral Burocrático y Secretaría de Finanzas, dentro de los expedientes IZAI-RR-208/2021, IZAI-RR-235/2021, respectivamente lo anterior toda vez que se encuentran tomadas las oficinas de Cd. Administrativa.

En uso de la voz, la secretaria ejecutiva, la Lic. ASDR, manifiesta que esta solicitud la hacen toda vez que se encuentran tomadas, las oficinas administrativas y que por ello no han podido, dar contestación y atender el requerimiento por parte de este Instituto, aquí, comentarles que estos dos supuestos que les mencionó se debe a la toma de las oficinas de las que fueron objeto por parte del sindicato de maestros, ellos nos están pidiendo una prórroga toda vez que los tiempos les



corrieron, además de que en el caso de la Secretaría de Finanzas, la notificación que se ha hecho por parte de la FIELIZAI, tienen ellos que avisar a este Instituto, de los cambios de la Unidad de Transparencia, para que nosotros podamos darles ingreso a ese sistema electrónico, entonces ellos nos están pidiendo una prórroga a ambos, para dar respuesta, en caso de la Secretaría de Finanzas ellos si nos piden un plazo de siete días para dar respuesta a una solicitud, en el caso del Tribunal Burocrático Laboral, no nos establece plazos solamente hablan de una prórroga pero les comento que a partir del día de hoy creo que ya están liberadas las oficinas administrativas, entonces pudiera bien ya a partir de hoy, darles ese plazo, que les fue otorgado, tener muy claro cuales fueron los días, que estuvieron tomadas las oficinas, si fue un día hay una prórroga de un día, o que si hay cuatro días tomada la oficina pues entran cuatro días de la prórroga, no podemos dar un término porque depende de cuantos días estuvo tomada la oficina, si las oficinas duraron cinco días tomadas son cinco días que se recorren en los términos que considero.

Hace uso de la voz la Secretaria Ejecutiva que hace unos momentos trajeron ya el cumplimiento por parte del Tribunal Burocrático Laboral, en el expediente 208, entonces aquí ya no es necesario la prórroga, la misma sería solamente para la Secretaría de Finanzas dentro del Recurso 235, y sería bajo esa dinámica, verificar, hacer el computo de los días en lo que les fue notificada, la resolución y a partir de ahí, contar los términos a los que estuvo tomada, las oficinas y contar para a partir de este momento se puedan actualizar los plazos.

Hace uso de la voz la Comisionada la Mtra. NCBE, quien manifiesta que este caso, si se justifica porque es un caso fortuito, en este caso se sustituye, y es del dominio público, que muchas dependencias estuvieron tomadas e inaccesibles, para los trabajadores.

#### **Acuerdo**

#### **ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.12**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la aprobación de prórroga solicitada por la Secretaría de Finanzas dentro del expediente el recurso 235/2021, en la que deberá de contar los días que permanecieron tomadas las oficinas y recorrer esos días hasta agotar el término otorgado.***

c.) Informe de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-199/2021.

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva manifiesta que el sujeto obligado Ayuntamiento de Ojo Caliente Zacatecas, dentro del expediente, al recurso IZAI-RR-199/2021, para ello si me lo permiten comisionados, el expediente le corresponde a la ponencia de la Secretaria Fabiola, el objeto de este recurso fue una solicitud en la que piden, del presidente municipal de ojo caliente, cuanto pagó, por el baile de los acosta, y demás grupos, piden se envíe la factura de los gastos de dicho baile, y además señalan que como es posible que hagan esos eventos cuando hay tantos baches sin reparar, además de que pidan cuanto costo el baile, del fantasma y los dos carnales, que se presentaron en el auditorio de este municipio, y además como van a justificar ese gasto en la auditoría superior del estado de zacatecas, en eso consistió la solicitud, se interpone el recurso, ante la falta de respuesta, finalmente en recurso cuando se presenta el proyecto, a este Pleno se instruye, al sujeto obligado para que en el término de cinco días remita a este Instituto la información solicitada toda vez que no hubo respuesta, ni compareció en manifestaciones, comentarles que el día de hoy, este ya fue vencido el plazo que le fue otorgado, por lo que se le propone entonces dar vista al superior jerárquico, para que en términos del artículo 188 de la Ley de Transparencia local, se remita la información, que le fue requerida, y ya si no cumple con este requerimiento, luego entonces procederá la interposición de la medida de apremio.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.13**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al expediente IZAI-RR-199/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Ojo Caliente Zacatecas, por las razones expuestas con antelación emitir, acuerdo de incumplimiento.***

***Consecuentemente, se acuerda dar vista al superior jerárquico, del sujeto obligado a efecto de que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, proporcione la información solicitada o bien la resolución del comité de transparencia que avale la inexistencia de la información.***

d.) Informe de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-203/2021.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva, manifiesta que en el presente expediente, este recurso fue sustanciado bajo la ponencia del maestro Samuel en el que se solicitaron los contratos de servicios de publicidad con la radiodifusora XEQS 930am, que dio cumplimiento parcial a la instrucción, que le hubiera notificado el 08 de septiembre y toda vez que se realizó solamente un cumplimiento parcial, se le requiere de nueva cuenta para que a través de su superior jerárquico, de contestación y remita la información completa, porque en este caso, la inexistencia de la información, se les pide el acta de comité la misma que debe ser avalada con los oficios que en el interior se hayan remitido a las áreas para la búsqueda exhaustiva, lo que pasa en este asunto es que nos mandan solo los oficios que remitieron al interior, pero no nos mandan, el acta de comité, a eso se debe el cumplimiento parcial, entonces sería un cumplimiento parcial y como es parcial tendríamos que requerirle de nueva cuenta para que nos envíen el acta de comité, tenemos los oficios que circularon, pero no el acta de comité.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.14**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al expediente IZAI-RR-203/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Guadalupe Zacatecas, por las razones expuestas con antelación emitir, acuerdo de incumplimiento.***

***Consecuentemente, se acuerda dar vista al superior jerárquico, del sujeto obligado a efecto de que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, nos complemente la información con el acta de comité donde se acredite la inexistencia de la información.***

e.) Informe de incumplimiento por parte de los Sujetos Obligados, Ayuntamiento de Luis Moya Zacatecas y Sistema Municipal de Agua Potable de Villanueva, Zacatecas dentro de los expedientes IZAI-DIOT-036/2021 y IZAI-DIOT-070/2021, respectivamente.

Hace uso de la voz la secretaria ejecutiva, y manifiesta que el primero de ellos refiere a la denuncia 36 que fue sustanciada bajo la ponencia del Comisionado Samuel, en esta denuncia se reclama la inexistencia de una página oficial de internet, del Ayuntamiento de Luis Moya donde se publiquen las

obligaciones de transparencia previstas, a los artículos 39 al 52 de la Ley de transparencia local, se hace la interposición de la denuncia, se admite a trámite, y se solicita un dictamen de verificación, por parte de nuestra dirección de tecnologías, mismo que se realiza el 19 de mayo de 2021, en el que da un nivel de cumplimiento del 26.89%, de ello se dio cuenta al Pleno, y el 08 de junio de 2021, se emitió resolución en la que se declaró tener por fundada la denuncia virtud al 26.89%, que se arrojó en la verificación realizada por la Dirección de tecnologías, y se le instruyó, en un plazo de 15 días, para que publique lo relativo a dichas fracciones toda vez que el cumplimiento ya vencieron los 15 días que le fueron otorgados se pidió de nueva cuenta una segunda verificación a nuestra dirección de tecnologías, y nos dice que arroja un nivel de cumplimiento de 97.37%, es decir si se pusieron a trabajar, si atendieron el requerimiento, pero no han alcanzado el 100% que es requerido para estas fracciones.

En el segundo de los casos, sólo tiene un 26.89, son dos casos, pero ninguno de los dos ha alcanzado todavía el 100%, en las obligaciones de transparencia, por lo tanto, en ambos, procede dar vista al superior jerárquico.

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.15**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente a los expedientes IZAI-DIOT-036/2021 y IZAI-DIOT-070/2021, interpuesto en contra de los sujetos obligados, Ayuntamiento de Luis Moya Zacatecas y Sistema Municipal de Agua Potable de Villanueva, Zacatecas, respectivamente por las razones expuestas con antelación emitir, acuerdo de incumplimiento.***

***Consecuentemente, se acuerda dar vista al superior jerárquico, del sujeto obligado a efecto de que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia lo relativo a la información faltante, de acuerdo a los criterios adjetivos y sustantivos determinados en el dictamen de referencia, de la Ley de Transparencia Local.***

f.) Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas, dentro del expediente IZAI-DIOT-054/2021.

En uso de la voz la Secretaria ejecutiva, menciona que esta denuncia se substanció bajo la ponencia de la Comisionada FGTR, en la que se denunció que no se encontraban publicados, los sueldos del primer trimestre de 2021, esta obligación está contenida en el artículo 39 fracción VIII de nuestra Ley de Transparencia local, en el ejercicio 2021, se realiza la interposición de la denuncia, se admite a trámite, y se solicita, el dictamen de verificación, en el primer dictamen que se realiza nos da cuenta, la Dirección de Tecnologías que contaba con un 0%, a razón de ello se declaró fundada y se instruyó al sujeto obligado por el término de 15 días para que publicará lo referente a esta fracción, después de la segunda verificación que se realiza el 08 de septiembre, la dirección de tecnologías nos informa que ya cuenta con un 100%, de sus obligaciones de transparencia, por lo que procede emitir acuerdo de cumplimiento y ordenar el archivo del expediente.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.16**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al expediente IZAI-DIOT-054/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado, Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas, por las razones expuestas con antelación, emitir acuerdo de cumplimiento y ordenar el archivo del expediente como totalmente concluido, toda vez que ya cuenta con el 100% del índice global de cumplimiento.*

g.) Posicionamiento que realiza la C. Comisionada Presidenta, respecto a la conformación de Comités de Transparencia y designación de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo y Ayuntamientos.

En uso de la voz la Lic. ASDR, manifiesta que toda vez que ya obra en la presente acta, la instrucción a esta Secretaría Ejecutiva, para la emisión de los oficios, se acuerda y da paso al siguiente punto.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.17**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la instrucción de girar oficio a las presidencias municipales así como al Poder Ejecutivo en el que se les diga que cuentan con un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación que, se realice para conformar comité de transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Oficial de datos.*

h.) Informe de comisión que realizan los Comisionados FGTR, NCBE y SMA, respecto a su viaje a la Ciudad de México los pasados 28 y 29 de septiembre, por las actividades de la "Semana Nacional de Transparencia".

Hace uso de la voz el Comisionado Mtro. SMA, quién manifiesta que en relación a los puntos de viáticos, de los informes de las salidas, yo pediría si están de acuerdo las Comisionadas que todas las metamos en un solo paquete para regalarlas por tema de economía procesal, los cuales ya están autorizados y fueron revisadas por cada uno de nosotros, y solicitamos se pudieran votar todos en un sólo bloque.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.18**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe del viaje realizado por los Comisionados a la Ciudad de México, los días 28 y 29 de septiembre de 2021, ratificar la autorización de su asistencia, así como las erogaciones que se realizaron para tal efecto.*

i.) Informe de comisión que realiza el C. Comisionado SMA, respecto a su viaje a la Ciudad de Tlaxcala, el pasado 01 de octubre, por las actividades de la "Semana Nacional de Transparencia", ello para las erogaciones a que se haya dado lugar.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.19**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe del viaje realizado por el Comisionado Mtro. SMA a la Ciudad de Tlaxcala, el día 01 de octubre 2021, ratificar la autorización de su asistencia, así como las erogaciones que se realizaron para tal efecto.*

j.) Informe de comisión que realizan los Comisionados FGTR, NCBE y SMA, respecto a las actividades relativas a las “Jornadas de capacitación regionales”, realizada el pasado 04 de octubre en Fresnillo, en la que asistió además personal de este IZAI.

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.20**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de Comisión realizado por la Comisionados, respecto a las actividades relativas a las Jornadas de capacitaciones regionales, el día 04 de octubre 2021, ratificar la autorización de su asistencia, así como las erogaciones que se realizaron para tal efecto.*

k.) Presentación para aprobación de los Estados Financieros y cambios de partida del mes de agosto presentados por la Dirección Administrativa

En uso de la voz manifiesta la secretaria ejecutiva, la Lic. ASDR, que en este punto toda vez que ya fueron analizados de manera puntual los estados financieros que nos fue presentada por la Dirección Administrativa, y toda vez que no hay observaciones, se procede a emitir el siguiente acuerdo:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD33-IZAI/06/10/2021.21**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a los estados financieros y cambios de partida del mes de agosto de este Instituto, mismos que fueron presentados por la Dirección Administrativa de nuestro Instituto.*

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las doce horas con quince minutos (14:25 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----  
- (DOY FE). ----- (RUBRICAS).